Federación Navarra de Fútbol

c./ Emilio Arrieta, 3-2º ☏- 948 22 99 33 / 🖷- 948 22 32 15

31002 -PAMPLONA

E-mail: mail@futnavarra.es
Web: www.futnavarra.es

Federación Navarra de Fútbol

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL (15/01/2020)

SEGUNDA CADETE

Acuerdos

Hugo Yague Larraga (San Javier)	1 partido	Art. 71
Asier Salgado Maestu (Alsasua)	1 semana	Art. 77
S.D. Alsasua	Amonestación Pública	Art. 26 y 45

Encuentro Universidad de Navarra / Atarrabia: por incomparecencia del colegiado D. Abderrahman Kherkhar, el Comité de Competición y Disciplina Deportiva acuerda sancionarle con dos semanas de suspensión por incumplimiento de sus obligaciones en aplicación del artículo 65.3 de las Normas de Disciplina Deportiva de la Federación Navarra de Fútbol.

Se abre información del encuentro San Ignacio A – Lezkairu B.

Encuentros San Jorge C / Asdefor, San Jorge C / Ardoi y Gazte Berriak – Beti Kozkor: ante la suspensión de los encuentros el pasado día 15 de diciembre, el Comité de Competición acuerda que los clubes se pongan de acuerdo en la nueva fecha de celebración de los encuentros, debiendo comunicar a esta Federación día y hora antes del próximo martes día 21 de enero. En caso de no existir acuerdo, será el Comité de Competición quien los señale.

PRIMERA INFANTIL

Se abre información del encuentro Universidad de Navarra / Mutilvera.

Encuentros Liceo Monjardín / Amigó y San Ignacio / Inter de Pamplona: ante la suspensión de los encuentros el pasado día 15 y 22 de diciembre, el Comité de Competición acuerda que los clubes se pongan de acuerdo en la nueva fecha de celebración de los encuentros, debiendo comunicar a esta Federación día y hora antes del próximo martes día 21 de enero. En caso de no existir acuerdo, será el Comité de Competición quien los señale.

SEGUNDA INFANTIL

Acuerdos

Hamza Missaqui (Lourdes)	1 partido	Art. 76.b

Encuentro Beriáin / Lourdes: tras el escrito remitido por parte del club visitante, el Comité de Competición y Disciplina Deportiva acuerda que no ha lugar a la alegación planteada por el C.D. Lourdes, ya que el jugador presenta licencia de segunda infantil.